

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE

--- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunida la Corte de Justicia presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N° 244/2020 se dispuso la vigencia del sistema denominado Botón de Pago Electrónico (BPE) para el pago de las tasas e impuesto de justicia por medios electrónicos y digitales; ello de conformidad al acuerdo celebrado entre esta Corte y el Foro de Abogados en fecha 10 de diciembre 2020.

--- Que la reglamentación estableció que rija hasta el 31 de marzo de 2021 en forma simultánea al sistema electrónico y el sistema de pago de tributos judiciales a través de estampillas y boleta con timbrado, con la modalidad de liquidación y rendición prevista en el convenio celebrado entre las mismas partes de fecha 30 de noviembre de 1990.

--- Que por Acuerdo General N° 79/2021 se prorrogó desde el 1 de abril y hasta el 30 de junio de 2020, la vigencia y aceptación del sellado en estampilla y timbrado, considerando un pedido expreso del Foro de Abogados que planteó la necesidad de los abogados de utilizar dicha modalidad por la importante cantidad de estampillas que aun tenían en su poder los/as profesionales.

--- Que la Dirección Financiera Contable informa de la existencia de importante remanente de estampillas de tributos judiciales en existencia, además de la cantidad considerable que está en circulación.

--- Que este extremo informado, impone la conveniencia de extender el período de vigencia de la modalidad de pago de tributos judiciales mediante uso de estampillas y boletas en soporte físico hasta el 31 de diciembre del presente año, para posibilitar el agotamiento de los remanentes.

--- Que, por todo ello, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, ACORDARON:

1- Establecer que hasta el día 31 de diciembre del año 2021, *rijan en forma simultanea* el sistema de pago de tasas e impuestos de justicia por medios electrónicos y digitales a través del Botón de Pago Electrónico (BPE) y el sistema de pago de pago en soporte físico a través de estampillas y boletas con timbrado.

2- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí,

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

